

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 233

Popayán, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RAUL MUÑOZ ESPINOSA
Demandada: CLAUDIA MILENA BONILLA
Radicado: 2019-00431

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada ANGIE MELISSA CASTRO MUÑOZ, apoderada de la parte demandada.

SEGUNDO.- ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c11081e0aeddffa59329d4b7e8d327d65d5c1a47aed9e41ac4801a48b6b46eb56**

Documento generado en 18/04/2022 03:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>